



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**
JC-143/2024

PROMOVENTE:
EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 6 DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, once de julio de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta que antecede, dictada por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, con la cual, informa la recepción del oficio IEEBC/UTCE/1403/2024, signado por el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Baja California, mediante el cual, exhibe documentación recibida vía correo electrónico, misma que le fue remitida por el Secretario Fedatario del Consejo Distrital 06, manifestando ser en cumplimiento a la sentencia dictada en autos del juicio al rubro citado; anexando en copia certificada, dicha documentación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 282, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se dicta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Se tiene al Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, remitiendo documentación en copia certificada, relativa al cumplimiento dado a lo ordenado en la sentencia dictada en el presente asunto, para los efectos legales correspondientes.

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO. DESE VISTA a la parte actora, para que, dentro del término de **TRES DÍAS**, contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido que, de no realizar manifestación al respecto dentro del plazo otorgado, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.